

FECHA: 02/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 10111/2018

ID TÍTULO: 4316768

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Ingenierías Industriales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 1 DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Como respuesta a la motivación incluida en el informe provisional de 7/5/2018 en el sentido de que “El máster tiene 60 créditos, por lo tanto el número de ECTS de matrícula máxima para el estudiante a tiempo completo debe ser de 60 para el primer curso y, debido a la obligación de aprobar al menos una asignatura y siendo las de menor número de créditos de 3, el máximo para el estudiante a tiempo completo de resto de cursos será de 57. Se debe solventar esta cuestión”, la universidad en sus alegaciones indica que “Se indicó el máximo recogido en la normativa, posibilidad que no habría que descartar para los estudiantes que quisieran cursar más optativas de las necesarias para superar el plan de estudios. No

obstante, siguiendo la indicación del informe de ANECA, se indica 60. Se corrige el error, indicando 57 ECTS como número máximo de créditos de matrícula a tiempo completo para el resto de cursos”. Sin embargo, dicha corrección no se ha trasladado a la aplicación. Se recomienda corregir este aspecto.

#### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Como respuesta a la motivación incluida en el informe provisional de 7/5/2018 en el sentido de que “El enlace incluido en el apartado 4.1 “Sistemas de Información Previa”, relativo a la información sobre Preinscripciones, corresponde a los procedimientos necesarios para las titulaciones de Grado, no haciéndose mención a la preinscripción para las titulaciones de Máster. Se debe solventar este aspecto.”, la universidad en sus alegaciones indica que “Se corrige la errata, enlazando correctamente a la preinscripción y matrícula del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios, órgano responsable de estos procesos en la UEx”. Sin embargo, el enlace nuevo incluido sobre información relativa a las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura, a la preinscripción y la matriculación no funciona. Se recomienda corregir este aspecto.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Como consecuencia de la motivación del informe provisional de 7/5/2018 “Para poder valorar la adecuación de las actividades formativas a la adquisición de las competencias del título y la disponibilidad de los recursos materiales adecuados, se debe separar como actividad formativa independiente las actividades de laboratorio” la Universidad ha añadido una nueva actividad formativa, produciendo un desplazamiento de las actividades formativas respecto a los códigos numéricos. En la materia Trabajo Fin de Máster se han mantenido los códigos de las actividades formativas pero, al haber modificado la redacción de las mismas, el resultado es incongruente. En la versión anterior el número de horas dedicadas a las actividades de Seminario/Laboratorio era de 25 y ahora ha pasado a 135. El número de horas de trabajo y estudio independiente del estudiante era de 115 horas y ha pasado a 15, y han desaparecido las horas de tutorías de orientación y seguimiento individuales y grupales. Se recomienda corregir este aspecto.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo